

Seguro de Responsabilidad de Administradores y Directivos



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: **XL Insurance Company SE Sucursal en España** de la Entidad de seguros

XL Insurance Company SE inscrita en Irlanda, con domicilio en Plaza de la Lealtad, 4. 28014 Madrid

Autorizada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave de registro E0134.

Producto: Contrato de seguro de Responsabilidad de Altos Cargos y Directivos

Este documento de información presenta un resumen de las principales garantías y exclusiones del producto. No tiene en cuenta sus necesidades y demandas específicas. Encontrará la información completa sobre este producto en la documentación precontractual y contractual que se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto está destinado principalmente a cubrir las indemnizaciones y los gastos de defensa en los que incurra el asegurado como consecuencia de la responsabilidad civil que le sea imputable



¿Qué se asegura?

GARANTÍAS PREVISTAS SISTEMÁTICAMENTE

Dentro de los términos, condiciones, límites, exclusiones estipulados en la póliza, el Asegurador pagará en nombre de las personas aseguradas cualquier pérdida derivada de una reclamación presentada en su contra por primera vez durante el periodo de seguro por un acto incorrecto o por prácticas de empleo indebidas, excepto las pérdidas que la sociedad haya pagado por cuenta de las personas aseguradas en concepto de indemnización.

El asegurador reembolsará a la sociedad o pagará en nombre de la misma cualquier pérdida que la sociedad haya pagado o deba pagar o esté autorizada a pagar como indemnización a cualquiera de las personas aseguradas como consecuencia de una reclamación presentada en su contra por primera vez durante el periodo de seguro por un acto incorrecto o por prácticas de empleo indebidas.

Los límites de la garantía son los acordados entre la aseguradora y el asegurado; tales límites incluyen los gastos de defensa y de procedimiento.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Reclamaciones, actos incorrectos o prácticas de empleo indebidas conocidos por el asegurado en el momento de contratación de la póliza.
- ✗ Daños que sufra el Asegurado o los bienes que sean de su propiedad.
- ✗ Las reclamaciones ocurridas fuera del periodo de cobertura de la póliza o fuera del periodo adicional de notificación y fecha retroactiva o litigios pendientes



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales EXCLUSIONES son:

- ! Actos intencionados.
- ! Reclamaciones y circunstancias anteriores a la Fecha de Litigios Previos y Pendientes indicada en la póliza o que hubiese sido objeto de notificación bajo otra póliza de responsabilidad civil de administradores y directivos o con cobertura equivalente.
- ! Daños personales o daños materiales
- ! Gestión de fondos de pensiones y beneficios laborales
- ! Servicios profesionales



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las modalidades de aplicación geográfica de la garantía serán definidas por la aseguradora según la elección del asegurado.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Existe el riesgo de cancelación del contrato, de no cobertura de la garantía o de disminución de la indemnización adeudada por la aseguradora en caso de que concurra conducta negligente o mala fe por su parte:

En el momento de la suscripción del contrato

- Declarar a la aseguradora, antes de la conclusión del seguro, de acuerdo con el cuestionario que éste le someta, todas las circunstancias conocidas por usted que puedan influir en la valoración del riesgo
- Pagar la prima o fracción de la prima de conformidad con lo estipulado en el contrato.

A lo largo de la duración del contrato

- Comunicar al asegurador, tan pronto como le sea posible, la alteración de los factores y las circunstancias declaradas en el cuestionario de declaración del riesgo, que agraven el riesgo
- Ejercer su actividad adoptando precauciones razonables.
- Cumplir todas las legislaciones nacionales e internacionales y las normativas públicas vigentes.

En caso de siniestro

- Declarar los siniestros a la aseguradora por escrito, incluso por correo electrónico, tan pronto como sea razonablemente posible desde la fecha en que el asegurado haya tenido conocimiento de ellos.
- Adjuntar todos los documentos útiles para la valoración del siniestro.
- Declarar a la aseguradora todos los seguros vigentes para los riesgos garantizados.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El asegurado deberá pagar de antemano la prima anual o las fracciones de la prima y los gastos accesorios a esta, así como los impuestos y recargos legalmente aplicables que aparezcan definidos en las condiciones particulares o en el recibo de prima, en las fechas indicadas por la aseguradora.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato entrará en vigor en la fecha y hora convenidas entre la Agencia de Suscripción y el asegurado y se celebrará por una duración estipulada en estas mismas condiciones.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Concretamente, el asegurado podrá resolver su contrato:

- Cada año, podrá oponerse a la prórroga del contrato con un preaviso de al menos un mes a la fecha de vencimiento del periodo de seguro en curso, si el contrato es tácitamente renovable
- En caso de disminución del riesgo, si el asegurador no aprueba una reducción de la prima
- En caso de un aumento de la prima por la aseguradora por agravación del riesgo, si el asegurado no aprueba esta modificación.